1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1. FORTALECIMIENTOS DE LAS CONDICIONES FAMILIARES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO 2. FORTALECIMIENTOS DE LOS SERVICIOS EN CENTROS DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Inversión
CÓDIGO BPIN NO.	2024002080050 2024002080087
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	15 DE MAYO 2025
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA ELESTUDIO PREVIO:	CARLOS MANUEL CHARRIS SALCEDO
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
CLASIFICACIÓN CENTRALDE PRODUCTOS (CPC)- DANE	93491

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y J USTIFICACIÓN DELA NECESIDAD	*El Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad para formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa.* *Dentro del anterior marco funcional de la Gerencia de Capital social se tiene entre sus funciones las siguientes:* • *Diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos los jóvenes, las familias, adulto mayor el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás.* • *Promover y generar procesos de desarrollo social y económico orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de los jóvenes en el Atlántico.*

ASATISFACER:	*Las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2º. de la constitución Política de Colombia, el cual prevé lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)".* *El artículo 366 de la Constitución Política señala que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.* *De igual forma, la Constitución en sus artículos 13 y 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:* *Artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su* *condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".* *Artículo 46: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".* *El Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios, de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.* *El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia en la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida*

	social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo (Fernández-Ballesteros, R. 2000). La esperanza de vida a edades por encima de los 60 años aumenta de manera significativa: se proyecta en 2050, las mujeres de 70 vivirán en promedio hasta los 87,2 años, y las que tengan 80 años lo harán hasta los 89,5 años. Este incremento obedece a aspectos tales como la disminución de la natalidad y mortalidad, los desarrollos científicos y tecnológicos en todos los campos de la ciencia, y particularmente los derivados de las ciencias de la salud y la modificación de la estructura de edad de la población. *En la Política Colombiana De Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024, con respecto al envejecimiento activo, se prevé que: "De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (2002) el envejecimiento activo es "el proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen".* *El envejecimiento activo se aplica tanto a las personas como a los grupos humanos. Permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo del curso de vida y participar en la sociedad de acuerdo con sus derechos, necesidades, intereses, capacidades y oportunidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados, cuando necesitan asistencia. En este contexto es importante destacar el papel de las familias como escenarios en los cuales se favorece el envejecimiento activo, en sus dimensiones de salud, participación y seguridad, tanto por la confluencia de tres o más generaciones como por la contribución de las personas adultas mayores a la familia, a la comunidad y a la economía.* *También es necesario destacar que los cambios en la condición de las mujeres, quienes debido a su ingreso y permanencia en la fuerza laboral han reducido su función tradicional de atender a las personas adultas mayores de la familia, así como las consecuencias de la industrialización, la urbanización y la creciente movilidad de la fuerza laboral, están transformando el papel de las familias como las únicas fuentes de atención y apoyo a las personas de 60 años o más y el lugar y la posición que se reconocía en las familias a las personas adultas mayores (ONU, 1982).* *El término «activo» hace referencia, no sólo a la capacidad para estar físicamente activo o participar como parte de la fuerza de trabajo, sino a una participación continua en las cuestiones económicas, políticas, sociales, culturales y espirituales. Las personas adultas mayores que se retiran del trabajo y las que están enfermas o viven en situación de dependencia funcional pueden, y deben, seguir contribuyendo activamente a sus familias, comunidades, regiones y sociedades.* *Uno de los aspectos más relevantes del envejecimiento activo está constituido por la educación, entendida como derecho fundamental de todas las personas a la educación y al aprendizaje a lo largo de la vida, de acuerdo con la evidencia según la cual la capacidad de aprendizaje sólo disminuye hasta edades muy avanzadas. La Comisión Europea define el aprendizaje a lo largo de la vida como "el desarrollo del potencial humano a través de*

un proceso sustentador continuo que estimula y faculta a los individuos para adquirir todos los conocimientos, valores, destrezas y comprensión que requieran a lo largo de toda su vida y aplicarlos con confianza, creatividad y gozo en todos los roles, circunstancias y entornos" (IMSERSO, 2011). Los escenarios en que sucede el aprendizaje a lo largo de la vida son formales, no formales e informales.

La importancia de los factores psicológicos, emocionales, cognitivos y comportamentales, frente al envejecimiento activo implican el desarrollo de fortalezas humanas como auto-estima, resiliencia, optimismo, vitalidad, bienestar subjetivo, satisfacción con la vida o felicidad, durante el curso de vida y particularmente en la vejez. Tales fortalezas humanas, estudiadas recientemente por la Psicología y la Gerontología positivas, también incluyen la serenidad, inteligencia emocional y social, aprendizaje e inteligencia práctica, modestia y trascendencia, presentes a lo largo de la trayectoria vital de los individuos, junto con la capacidad de modificabilidad y compensación por declive funcional.

El envejecimiento humano es un fenómeno multigeneracional que plantea retos fundamentales a los sistemas de protección social integral y a las políticas de empleo en los países. Las políticas públicas orientadas a garantizar un envejecimiento activo buscan promover condiciones que permitan a las personas tener una vida larga, satisfactoria y saludable. Esto supone intervenciones a lo largo del curso de vida para garantizar, entre otros, los derechos a la salud, la participación, el empleo, la seguridad de ingresos, la educación, la cultura, la recreación y al medio ambiente, y para promover que cada vez más las personas adultas mayores sean personas activas, participativas, autónomas, con menores niveles de dependencia funcional; e intervenciones para desmitificar la vejez como problema y crear condiciones para que las personas adultas mayores sigan participando en la vida política, económica, social y cultural, tanto en los órdenes regional y comunitario como en la vida familiar.

Según proyecciones del DANE, para el año 2025, el departamento del Atlántico (incluido Barranquilla) cuenta con una población aproximada de 2.845.169 habitantes, de los cuales 403.783 corresponden a personas mayores, esto es, individuos con edades de 60 años en adelante, lo que representan el 14,2% de la población total del territorio, y que se considera un grupo poblacional con un peso relativo importante, en función de lo que implica desde el punto de vista del cuidado y la atención que demandan, a nivel de servicios sociales, con la particularidad, que a nivel nacional, el Índice de Envejecimiento, (que indica la relación entre la población mayor de 60 años y la población menor de 15 años), ha mostrado un incremento, reflejando un proceso de envejecimiento poblacional progresivo.

Desde una perspectiva social, la distribución geográfica de esta población, mayormente se encuentran ubicadas en las áreas urbanas, especialmente en Barranquilla, sin embargo, una proporción significativa habita en zonas rurales, donde el acceso a servicios básicos puede ser limitado, además, un porcentaje considerable de la población mayor presenta bajos niveles de escolaridad, lo que también puede influir en su acceso a información y servicios, aparte que, que por la naturaleza de este segmento de población, las enfermedades crónicas no transmisibles, como hipertensión y diabetes, son muy

prevalentes.

De igual manera resulta importante indicar, que las personas mayores del departamento del Atlántico, al igual que como ocurre en el resto del país, afronta retos importantes desde el punto de vista económico, pues, si se tiene en cuenta que en general, en el departamento del Atlántico, la pobreza multidimensional se ha reducido en un 43,1%, si se compara el año 2018 con el año 2023, también es cierto que existe una disparidad notoria entre zonas del territorio, ya que en aquellas categorizados como Centros Poblados y Rural Disperso, la reducción de la pobreza multidimensional, fue de 8,6 puntos porcentuales menos, que la de las cabeceras municipales. Esta situación indicada, se refleja en la práctica, en que para el caso de las personas mayores, una proporción significativa carece de fuentes de ingresos estables, dependiendo de apoyos del estado, dedicándose a actividades de la economía informal bajo condiciones de precariedad laboral y sin seguridad social, o en su defecto, dependiendo económicamente por completo de sus familias, lo cual les resta autonomía e independencia económica, convirtiéndose esta condición en un factor adicional de vulnerabilidad, para esta población.

Además, es dable resaltar que el proyecto busca el cumplimiento de las Metas asignadas a la Gerencia de Capital Social establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo "Atlántico para el Mundo 2024-2027", en particular, las siguientes: En el área de Familia, "Desarrollar 88 campañas sobre la promoción de derechos de las familias. Valores y buen trato". En el área de Adulto Mayor, las metas de "4 intercambio de experiencias y formación sobre envejecimiento para adultos mayores" "6650 adultos mayores impactados o atendidos en los centros de vida" y "impactar 22 municipios con asistencia técnica prestada sobre resoluciones de funcionamiento de centros de día".

En suma, este es una población que presenta condiciones especiales de atención que deben ser priorizadas desde el punto de vista de politica pública y de líneas de acción específicas, sobre todo en materia de; 1) Acceso a servicios de salud, especialmente en áreas rurales, donde las capacidades del sector son más deficientes, 2) Prevención de violencia y maltrato, que mitiguen el abuso físico, psicológico y negligencia hacia las personas mayores, muchas veces invisibilizados, 3) Aislamiento social, en la medida que la soledad y el aislamiento afectan negativamente la salud mental de las personas mayores, 4) la Inseguridad económica, pues, la falta de ingresos estables coloca a muchos en situaciones de vulnerabilidad económica, y 5) las barreras a la participación social, ya que aunque hay iniciativas que buscan integrar a las personas mayores en actividades comunitarias, muchos enfrentan barreras para su participación plena, ya sea por limitaciones físicas, falta de transporte o estigmatización, respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93131502	Servicio para adulto mayor
2	80121800	Promoción de derechos de la familia

Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).

3.2. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA "ATLANTICO MAYOR" CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, DIGNO Y SALUDABLE EN EL ENTORNO FAMILIAR DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO

Objetivo General.

Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el programa "Atlántico Mayor" con el objetivo de contribuir al fortalecimiento del envejecimiento activo, saludable, y digno de las personas mayores en el departamento del Atlántico, a través de estrategias que promueven la salud física, mental y emocional.

Objetivos Específicos.

1. Fortalecer la salud física, mental y emocional de la población mayor, mediante la promoción de actividades de formación, integración, esparcimiento, y memoria cultural, que contribuyan al mejoramiento de su bienestar general y el envejecimiento poblacional en municipios priorizados.
2. Contribuir a la protección y promoción de los derechos de las personas mayores para un envejecimiento digno en el entorno familiar, desarrollando estrategias de prevención de violencias y acceso a mecanismos de denuncia, inclusión y activación de rutas de atención.
3. Promover el envejecimiento activo y saludable, a partir de la práctica de actividades que incentiven, la salud mental, nutricional y el bienestar cognitivo, el ejercicio físico adaptado a las condiciones y capacidades de las personas mayores, generando espacios de encuentro deportivo no competitivo.

DESCRIPCION Y ALCANCES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 1:
COMPONENTE DE PROMOCION CULTURAL (TESOROS DE ANTAÑO)

ACTIVIDAD 1 COMPONENTE 1

Nombre de la actividad: Desarrollar jornadas de capacitación lúdico-recreativas, sobre cultura, patrimonio y tradiciones, en cada uno de los municipios priorizados

Meta: 5

Tiempo de ejecución: 5 días

Participantes: 400

Territorios focalizados: Puerto Colombia, Galapa, Baranoa, Sabanalarga, Santo Tomás.

Criterio de focalización: Tradición cultural, y trayectoria en gestión del patrimonio local

ACTIVIDAD 2 COMPONENTE 1

Nombre de la actividad: Realizar una muestra de expresiones folclóricas y/o culturales, tradicionales para preservar la herencia cultural y fortalecer la idiosincrasia en cada territorio focalizado.

Meta: 5

Tiempo de ejecución: 5 días

Participantes: 400

Territorios focalizados: Puerto Colombia, Galapa, Baranoa, Sabanalarga, Santo Tomás.

Criterio de focalización: Tradición cultural, y trayectoria en gestión del patrimonio local

ACTIVIDAD 3 COMPONENTE 1

Nombre de la actividad: Organizar encuentros de lectura y narración de historias para fortalecer la memoria y la expresión verbal.

Meta: 5

Tiempo de ejecución: 5 días

Participantes: 400

Territorios focalizados: Puerto Colombia, Galapa, Baranoa, Sabanalarga, Santo Tomás.

Criterio de focalización: Tradición cultural, y trayectoria en gestión del patrimonio local

ACTIVIDAD 4 COMPONENTE 1

Nombre de la actividad: Realizar encuentros culturales de antaño, para rescatar las tradiciones, costumbres y expresiones culturales, a través de la danza, fomentando el bienestar emocional en los participantes.

Meta: 5

Tiempo de ejecución: 5 días

Participantes: 400

Territorios focalizados: Puerto Colombia, Galapa, Baranoa, Sabanalarga, Santo Tomás.

Criterio de focalización: Tradición cultural, y trayectoria en gestión del patrimonio local

ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2:
COMPONENTE PREVENCION DE VIOLENCIAS (TEJIENDO EL BUEN TRATO)

ACTIVIDAD 5 COMPONENTE 2

Nombre de la actividad: Realizar campañas de sensibilización en espacios públicos y/o privados, para generar espacios protectores, difundiendo información sobre los derechos de las personas mayores y las formas de prevención del maltrato y el abuso

Meta: 22

Tiempo de ejecución: 30 días

Participantes: 1.100

Territorios focalizados: Todos los 22 municipios del departamento del Atlántico (a

excepción de Barranquilla)

Criterio de focalización: Priorización discrecional de la entidad territorial.

ACTIVIDAD 6 COMPONENTE 2

Nombre de la actividad: Impartir talleres con enfoque de derechos humanos y normatividad sobre protección de las personas mayores, para empoderar a esta población y sus familias sobre derechos, mecanismos de defensa, rutas de atención y canales de denuncia.

Meta: 22

Tiempo de ejecución: 30 días

Participantes: 1.760

Territorios focalizados: Todos los 22 municipios del departamento del Atlántico (a excepción de Barranquilla)

Criterio de focalización: Priorización discrecional de la entidad territorial.

ACTIVIDAD 7 COMPONENTE 2

Nombre de la actividad: Desarrollar un encuentro académico nacional y/o internacional del buen trato en la vejez, como un espacio de discusión, análisis y propuestas acerca del envejecimiento en los contextos territoriales.

Meta: 1

Tiempo de ejecución: 1 días

Participantes: 1.320

Territorios focalizados: Todos los 22 municipios del departamento del Atlántico (a excepción de Barranquilla)

Criterio de focalización: Priorización discrecional de la entidad territorial.

ACTIVIDAD 8 COMPONENTE 2

Nombre de la actividad: Organizar actividades al aire libre donde se enseñe lúdicamente valores de la familia (paciencia, cuidado, respeto, protección, etc.), indispensables para la atención de las personas mayores en el entorno familiar.

Meta: 5

Tiempo de ejecución: 5 días

Participantes: 500

Territorios focalizados: Todos los 22 municipios del departamento del Atlántico (a excepción de Barranquilla)

Criterio de focalización: Priorización discrecional de la entidad territorial.

ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 3:
COMPONENTE DE ACTIVIDAD FISICA Y SALUDABLE (PASOS POR LA VIDA)

ACTIVIDAD 9 COMPONENTE 3

Nombre de la actividad: Desarrollar la caracterización de todas las personas mayores participantes de las distintas actividades del proyecto, para tener un diagnóstico integral de base.

Meta: 1

Tiempo de ejecución: 30 días

Participantes: 1.342

Territorios focalizados: Todos los 22 municipios del departamento del Atlántico (a excepción de Barranquilla)

Criterio de focalización: Priorización discrecional de la entidad territorial.

ACTIVIDAD 10 COMPONENTE 3

Nombre de la actividad: Realizar jornadas de actividades físicas y saludables, mediante ejercicios de entrenamiento que promuevan la movilidad, resistencia cardiovascular y el

	fortalecimiento muscular de las personas mayores. **Meta:** 22 **Tiempo de ejecución:** 30 días **Participantes:** 1.760 **Territorios focalizados:** Todos los 22 municipios del departamento del Atlántico (a excepción de Barranquilla) **Criterio de focalización:** Priorización discrecional de la entidad territorial. **ACTIVIDAD 11 COMPONENTE 3** **Nombre de la actividad:** Desarrollar jornadas de tamizaje nutricional a las personas mayores participantes, con el fin de identificar eventuales riesgos en su estado nutricional, para brindar suplementación alimentaria. **Meta:** 22 **Tiempo de ejecución:** 30 días **Participantes:** 1.760 **Territorios focalizados:** Todos los 22 municipios del departamento del Atlántico (a excepción de Barranquilla) **Criterio de focalización:** Priorización discrecional de la entidad territorial. **ACTIVIDAD 12 COMPONENTE 3** **Nombre de la actividad:** Llevar a cabo jornadas de esparcimiento y relajación para fortalecer la autoestima, la salud mental y emocional, e interacción social de las personas mayores participantes. **Meta:** 22 **Tiempo de ejecución:** 30 días **Participantes:** 1.760

Territorios focalizados: Todos los 22 municipios del departamento del Atlántico (a excepción de Barranquilla)

Criterio de focalización: Priorización discrecional de la entidad territorial.

ACTIVIDAD 13 COMPONENTE 3

Nombre de la actividad: Desarrollar una estrategia de promoción de la actividad física, a través de una carrera (3K Pasos por la vida), como un espacio de encuentro no competitivo, de esparcimiento, ejercicio físico, marcha y/o carrera, para las personas mayores seleccionadas en cada municipio.

Meta: 1

Tiempo de ejecución: 1 días

Participantes: 1.000

Territorios focalizados: Todos los 22 municipios del departamento del Atlántico (a excepción de Barranquilla)

Criterio de focalización: Priorización discrecional de la entidad territorial.

Lugar de ejecución
Municipios del Departamento del Atlántico.

Plazo de ejecución

Tendrá un plazo de ejecución cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política en el Artículo 355, establece: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". Ley 489 de 1998: "Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.// Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes" Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional." De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.** Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."
5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO	Buen manejo de recursos:

DE RECURSOS:	**Eficacia:** La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aportan el treinta por ciento (30%) del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficiencia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del Riesgo:** La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.
6. IDONEIDAD DE LA ESAL	
6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD** **OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a desarrollar proyectos encaminados a la ejecución de actividades con población de **(PERSONAS MAYORES).** **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EXPERIENCIA:** La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto el desarrollo de actividades dirigidas a población que se busca impactar con el proyecto **(PERSONAS MAYORES).** Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (02) contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento en el presente proyecto. **REPUTACIÓN:** La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades dirigidas a la población **PERSONAS MAYORES**, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	**PRESUPUESTO OFICIAL** El valor del convenio es de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (2.142.857.200),** donde el aporte del Asociado corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (642.857.200**) y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.500.000.000)** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio a celebrar

	Nota: En caso de que se presente solicitud de adición al valor total del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá aportar el treinta (30%) por ciento del valor total de la adición. **De acuerdo con lo establecido al concepto C-045-2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de fecha veinticuatro (24) de abril de 2024.**
7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:	**NUMERO:** 202501266 **VALOR:** $1.500.000.000 **FECHA:** 24/04/2025
7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:	POR EL DEPARTAMENTO: 1) Un primer desembolso en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. De cada desembolso parcial se descontará un porcentaje del 50% del entregado en concepto de amortización del anticipo entregado. 2) Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%), del valor del aporte del Departamento, al segundo mes de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 3) Un último desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%), del valor del aporte del Departamento, al finalizar la ejecución del convenio, previa presentación de informe final de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales B) POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta.
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2024, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo,

EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**
8.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO	a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.	1. Desarrollar el proyecto denominado “**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA “ATLANTICO MAYOR” CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL**

	ENVEJECIMIENTO ACTIVO, DIGNO Y SALUDABLE EN EL ENTORNO FAMILIAR DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.", según las condiciones técnicas establecidas en el punto 3.3 del presente documento 2. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 3. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. 4. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la gerencia de capital social del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de "Proyecto apoyado por la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. 5. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada. 6. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 7. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 8. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 9. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. 10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 11. Ejecutar las actividades descritas en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LAS ESAL.	**DOCUMENTOS EN CASO DE COMPETENCIA** **CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS** • La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. • Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). • Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). • Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). • Registro único tributario de la DIAN (RUT). • Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el revisor fiscal. **DOCUMENTOS EN CASO DE NO COMPETENCIA** **CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS** • Aportar certificado expedido por el revisor fiscal de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente proyecto. • Certificado actualizado expedido por una Entidad Bancaria, en el que se demuestre que a la fecha la ESAL cuenta con el recurso que deberá comprometer para la ejecución del proyecto. • Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. • Copia cédula de ciudadanía del representante legal. • Formato Único de Hoja de vida. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura

	en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. • Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, relacionar mínimo dos (2) copias de contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO al proyecto. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. • Constancia del RUES. • Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. • Certificación bancaria. • Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: •Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. •Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la

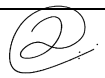
	de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. •Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. •Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. •Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. •Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. •Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. •Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. •Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. •Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. •Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés

	Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. •Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
10. SUPERVISION DEL CONVENIO	
10.1. SUPERVISION	

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	LISSETH BATISTA HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	22.667.990
CARGO DEL FUNCIONARIO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, Grado 07
DEPENDENCIA:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	
11.1. GARANTIAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

	Garantía	**Precontractual**	**Contractual**	**Post-contractual**	**Aplica**	**Porcentaje o SMLMV**	**Plazo**
	Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Plazo del contrato.
	Devolución del pago anticipado		X		SI	100%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
11.2. MATRIZ DE RIESGO.	**VER ANEXO.**						

12. FIRMAS Y APROBACIONES		
FIRMA.	**WILSON ARLEY QUIMBAYO OSPINA**	
	CARGO	**GERENTE DE CAPITAL SOCIAL**
	FECHA	**15 DE MAYO DE 2025**
	FIRMA	
Proyectó/ Elaboró	**CARLOS MANUEL CHARRIS SALCEDO**	